

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 177, promovido por «Davur, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 26 de enero de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 177, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de enero de 1966, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Davur, S. A.» contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1966, por el que concedió la inscripción de la marca 400.883, «Evidola», a la clase 40 del Nomenclador, como variante gráfica de la número 82.172, y la desestimación, por silencio administrativo, de la reposición instada contra el acto expreso, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes, como conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Direccion General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.» la instalación de la subestación de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por doña Amalia Gamonal González, vecina de Plasencia, contra la petición formulada por «Iberduero, S. A.», de que sea concedida la declaración, en concreto, de utilidad pública a favor de la nueva subestación de transformación que tiene proyectada construir en Plasencia; alegaciones que no pueden ser consideradas con capacidad para influir en la resolución de este expediente, en atención a que plantean cuestiones que no es el momento de su presentación.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.», una subestación de transformación y seccionamiento de energía eléctrica, que será emplazada en la margen derecha de la carretera C-630 de Salamanca a Cáceres, en término municipal de Plasencia, quedará constituida por un embarrado simple, para una tensión de 230 kilovoltios, con tres posiciones para líneas, de las que solo se equipara una; la correspondiente a la que llegue del parque de transformación de la central de Saucelles (Salamanca), y dos posiciones para salidas a bancos de autotransformadores de relación 220/138 KV., equipándose

solamente una de ellas. Un embarrado doble, para una tensión de 138 kilovoltios se proyecta con cinco posiciones para salida de línea, pero ahora sólo se equiparan dos, de Trujillo y Plasencia; además de la posición de enlace de barras se prevén cuatro posiciones de conexión a bancos de transformación, pero actualmente se equiparan dos, una para el de 230 kilovoltios y otra para el de 46 kilovoltios. Un embarrado para 46 kilovoltios doble, capaz para nueve posiciones de líneas, pero inicialmente funcionarán sólo cuatro, denominadas Cáceres, Plasencia Circunvalación Norte y Circunvalación Sur; además de disponer de posición de enlace de barras, contará con dos para conexión a barras de relación 138/46 kilovoltios, pero de momento sólo se equipara una de ellas.

Un transformador de 150 MVA, de potencia y relación 220/138 KV., y un transformador 30 MVA, de potencia y relación 138/46 KV.

Los distintos circuitos de la subestación se protegerán instalando interruptores automáticos de las siguientes características: circuitos a 220 KV., de pequeño volumen de aceite, de 1.200 A. de intensidad y 11.500 MVA, de potencia de ruptura; para los circuitos de 138 KV., serán de aire comprimido, 800 A. de intensidad y 2.500 MVA, de potencia de ruptura, y los de 46 KV., irán provistos de interruptores de pequeño volumen de aceite de 1.200 A. de intensidad y de 1.600 MVA, de potencia de corte.

Se completará la instalación montando los correspondientes equipos de protección, maniobra y medida, así como los correspondientes servicios auxiliares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cáceres.

*RESOLUCION de la Direccion General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (E. N. H. E. R.), la variación del trazado de las líneas de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio, en Gerona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A.» (E. N. H. E. R.), con domicilio en Barcelona, paseo de Goya, número 132, solicitando autorización para la variación del trazado en las líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (E. N. H. E. R.), la variante de trazado en las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica:

Línea a 132 KV., «Barcelona-Gerona», autorizada su instalación a la Empresa peticionaria, con fecha 9 de marzo de 1960, por la extinguida Dirección General de Industria.

Línea a 132 KV., «Gerona-Olot», autorizada su instalación a la «Sociedad de Transportes y Distribuciones Eléctricas, S. A.» (Hidroeléctricas del Ampurdán y Alto Ter e Hijos de J. Basols, S. A.), por la entonces Dirección General de la Energía, con fecha 29 de febrero de 1966.

La variación del trazado afectará a la entrada de la línea «Barcelona-Gerona» en la subestación de Gerona, propiedad ambas instalaciones de E. N. H. E. R., y a la salida de dicha subestación de la línea «Gerona-Olot», propiedad de «Sociedad de Transportes y Distribuciones Eléctricas, S. A.»

Las características técnicas principales de las variantes a realizar serán: tensión, 132 KV.; número de circuitos, dos para línea «Barcelona-Gerona» y uno para la línea «Gerona-Olot»; conductores, cable aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena, apoyos torres metálicas, origen de ambas variaciones de trazado, en la subestación transformadora de Gerona de E. N. H. E. R., desde la cual, y en apoyos comunes, los números 327, 326 y 325, de la línea «Barcelona-Gerona», discurren las dos líneas. A partir de este último apoyo, la línea «Barcelona-Gerona» seguirá su

actual trazado; y la línea «Gerona-Olot» pasará al apoyo número 4 de una línea doble circuito a 25 KV., proyectada por E. N. H. E. R., con origen también en la mencionada subestación de Gerona, continuando su trazado en apoyos comunes ambas líneas, hasta el apoyo número 24, desde el que la línea «Gerona-Olot» se unirá a su actual trazado. La longitud del tramo común de las variantes de las líneas «Barcelona-Gerona» y «Gerona-Olot» a 132 KV. es de 540 metros, y el tramo final de la variante de la línea «Gerona-Olot» a 132 KV., común con otra de 25 KV., será de 4.107 metros.

Se protegerán los nuevos tramos de las dos líneas, en todo su recorrido, por un cable a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de las variaciones de los trazados que se autorizan será la de evitar nuevas imposiciones de seruidumbre de paso para su construcción, aprovechando, en lo posible, las ya obtenidas por la empresa peticionaria, y, al mismo tiempo, alejarlas de la zona urbana de la localidad de Salt y de otras líneas eléctricas en funcionamiento.

Los trámites y resolución del expediente que afecta a la instalación de la línea, a 25 KV. entre la S. T. de Gerona y la E. M. de San Gregorio, deberá realizarse por la Delegación Provincial de Gerona, por ser de su competencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de los trazados de las líneas, objeto de esta autorización, deberán solicitarse independientemente cada una, y el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Gerona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, que se establecerá en término municipal de San Celoni, en lugar situado en la proximidad del kilómetro 2,700 de la carretera que desde la localidad mencionada se dirige a Santa Fe del Montseny. Quedará compuesta de un embarrado sencillo, dispuesto para trabajar a la tensión de 220 kilovoltios, con dos campos para su conexión con la subestación de Mansó Figueras (Tarrasa) y la central térmica de Berga, y otros dos campos para su enlace con el primario de otros tantos autotransformadores de potencia; un embarrado doble, montado para trabajar a una tensión de 110 kilovoltios; tendrá dos campos para su conexión a los secundarios de los transformadores de potencia, uno para enlace de barras, cuatro para líneas, dos de ellas procedentes de la subestación de Mataró y las otras dos de la de Tordera; dos autotransformadores de relación 220/110/25 kilovoltios y potencia para cada tensión, respectivamente 150/150/40 MVA; dos transformadores de relación 25/0,22 kilovoltios atenderán el suministro de los servicios auxiliares. La estabilización de la tensión de 25 kilovoltios se conseguirá disponiendo de dos reguladores de 40 MVA, de potencia cada uno; para alojar el sistema de 25 kilovoltios, que será de embarrado partido, se montarán nueve celdas metálicas prefabricadas, tipo intemperie, seis de estas celdas se destinarán a salidas de líneas de distribución, dos serán de alimentación de este embarrado, para lo cual se conectarán con los reguladores de tensión, y una para enlace de las secciones del embarrado.

Para la protección de los circuitos de tensión 220, 110 y 25 kilovoltios, se instalarán disyuntores de una capacidad de ruptura respectiva, de 8.000, 4.000 y 750 MVA.

Todos los elementos de mando, protección y medida de los sistemas de 220 y 110 kilovoltios, así como los servicios auxilia-

res propios de la subestación, se instalarán en un edificio especialmente construido para este objeto.

La finalidad de esta subestación es la de poder situar energía en las subestaciones de Granollers, Mataró y Tordera, y así aumentar sus disponibilidades para mejorar y ampliar el servicio prestado por las redes que aquéllas atienden.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se notifica el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

Desconocido el actual paradero de don José Jerónimo Carrasco Linares y don Cristóbal Martos Tarifa, cuyos últimos domicilios en Granada fueron: Prolongación del Gran Capitán, y Camino de Maracena, calle Isla, número 38, por el presente se les hace saber que les ha sido otorgado el permiso de investigación denominado «El Agulla», número 29.576, de 43 pertenencias, de mineral de plomo y wulfenita, ubicado en término municipal de Dílar, de esta provincia, previa la tramitación reglamentaria.

Su vigencia legal de tres años se computará desde el siguiente día de la publicación de esta notificación, que igualmente regirá para el cómputo del plazo de seis meses, dentro del cual debe ser comenzada la investigación con arreglo al proyecto ya presentado y confrontado, bajo la dirección del técnico correspondiente, el que deberá firmar la aceptación del cargo en el escrito por el que se notifique a este Organismo el comienzo de las labores.

De no efectuarse los trabajos dentro del plazo indicado sin causa que lo justifique, o mantenerlos suspendidos un plazo superior a seis meses consecutivos, se procederá a iniciar las actuaciones previas a la declaración de su caducidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Granada, 23 de junio de 1969.—El Delegado provincial, José Luis Jordana.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 7.138. «Santa María». Carbón. 12. Laviana.
- 18.596. «Rescatada». Hulla. 14. Teverga.
- 18.765. «Aumento a Concha». Hulla. 17. Teverga.
- 20.780. «Demasia a Rescatada». Hulla. 5,82. Teverga.
- 22.100. «Carlos». Hulla. 15. Pilofia.
- 22.410. «Demasia a Concha». Hulla. 4.849. Teverga.
- 22.509. «Demasia a la Esperanza». Hulla. 3.745. Langreo.
- 23.642. «Celi D». Hulla. 15. Langreo.
- 23.896. «Esperanza». Hulla. 63. Langreo.
- 24.001. «Demasia a Esperanzas». Hulla. 8.6273. Langreo.
- 24.002. «II Demasia a Esperanza». Hulla. 10.1413. Langreo.
- 24.071. «María del Carmen». Hulla. 8. Langreo.
- 24.105. «San José». Antracita. 60. Lena.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 19 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.